



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contrato Julia Saiz Bonzano

VISTO:

El expediente EX-2025-00626123- -UNC-ME#FFYH en la que se solicita la suscripción del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con Julia Saiz Bonzano; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. Nro. 09/2013;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con Julia Saiz Bonzano para la realización en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de las tareas de Apoyo en la gestión de becas FEIP: Recepción de materiales enviado por los docentes, revisión y compaginación de material de estudio, confección de formulario de inscripción, acompañamiento de estudiantes en proceso de solicitud, recepción y gestión de inscripción de estudiantes, coordinación con fotocopidora a cargo de la producción de apuntes y coordinación con estudiantes becados para entrega de materiales. Se fija como plazo de ejecución de la obra el que va desde el día 01 de agosto del 2025 al día 31 de diciembre del 2025, con una retribución total de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100) pagadera en 5 cuotas mensuales de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos con 00/100) cada una.

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos Fuente 16 del área Central de la Facultad.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

